



RESOLUCION NO. 15-2020

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, miércoles (2) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), **VISTO:** El dictamen Técnico Jurídico AI-ERSAPS-16-2020, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte (2020) de **Revisión del ajuste en el pliego tarifario de la Empresa Aguas de Puerto Cortes S.A. de C.V.**, solicitado por el Ing. Jorge Aguilera, Gerente General, que justifica la solicitud en base al incremento en los costos operativos, debido al aumento en el índice de precios al consumidor (inflación), destacando que la empresa Aguas de Puerto Cortés, no realiza ajustes en su tarifa desde marzo de 2018 y que de conformidad a la Ley Marco del Sector estipula que las tarifas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento se ajustaran a los principios de eficiencia económica y transparencia emite los siguientes considerandos siguientes y su respectiva resolución.

CONSIDERANDO: Que el ERSAPS, es la Institución oficial responsable de la regulación y control de la prestación de los servicios de agua en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1, Capítulo VIII, sobre el Régimen Tarifario de la Ley Marco, establece que las tarifas se ajustaran periódicamente para contrarrestar el efecto de la inflación.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades contenidas en la Ley Marco, el Ente Regulador ha emitido el Reglamento de Tarifas para los Servicios de Agua y Alcantarillado en Localidades Urbanas¹, estipulando el artículo 52 del Reglamento de Tarifas, que **“los cargos aplicables a los servicios de agua y alcantarillado deben ser ajustados una vez al año con base a la inflación de los últimos 12 meses”**, de conformidad con el reporte oficial que sobre la inflación del nivel nacional emite el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que consta acreditado al expediente de solicitud de Revisión de tarifas los dictámenes técnicos-jurídicos la recomendación del Departamento de Regulación que analizó la documentación presentada para la revisión de propuesta de ajuste en el pliego tarifario para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Empresa Aguas de Aguas de Puerto Cortes, S.A. de C.V., emitiendo dictamen favorable en base a los criterios, procedimientos y a la documentación exigida, para Formular la Recomendación de Ajuste en el Pliego Tarifario.

CONSIDERANDO: Que del análisis a la propuesta de Ajuste en el Pliego Tarifario, solicitado por el Ing. Jorge Aguilera, Gerente General de la Empresa Aguas de Puerto Cortes S.A. de C.V., se constató que no realiza ajustes en su tarifa desde marzo de 2018 y según reporte oficial del Banco Central de Honduras, la inflación interanual a diciembre de 2018 y diciembre 2019 se situó en 4.34% y 4.38²% respectivamente, razón por la cual Aguas de

¹ Resolución de Directorio N° 15-2015 del ERSAPS, publicada en La Gaceta N° 33,846 del 29 septiembre de 2015.

² Reporte series estadísticas BCH. https://www.bch.hn/download/ipc_historico/ipcm912004.pdf

Puerto Cortés debió ajustar sus tarifas en un **8.72%** (indexación de precios) para neutralizar el efecto de la inflación y mantener el equilibrio financiero entre sus costos-gastos operativos y sus ingresos proyectados, asimismo se refleja incremento en los costos de energía eléctrica asociada a actividades de captación, producción, potabilización, elevación y distribución del agua, debido principalmente a cambios en la matriz de captación del agua³ (m³/mes), la cual paso de 30% a 70%, a depender de la energía eléctrica para bombeo y elevación del agua, desde la obra de captación hasta la planta potabilizadora.

CONSIDERANDO: Que, según el análisis de la propuesta de ajuste tarifario solicitado por la Empresa Aguas de Puerto Cortés, para el año 2021 se proyecta un incremento de 36% en los costos directos de energía eléctrica para desarrollar actividades asociadas al servicio de agua tal como se muestran en la tabla No.1 de Proyección de costos directos energía eléctrica para agua potable:

Tabla 1.

Detalle	Costos de energía eléctrica Agua Potable L.
Proyección Costos Energía Eléctrica AP 2021	8305,013.80
Proyección Costos Energía Eléctrica AP 2020	6086,029.13
Incremento	36%

CONSIDERANDO: Que al hacer el análisis de la revisión de propuesta de Aguas de Puerto Cortés, la estructura tarifaria vigente está compuesta por: 1) un cargo por consumo de agua, 2) un cargo por consumo de alcantarillado lo que representa un 60% del cargo por consumo agua, tasa ambiental, 3) Un cargo por servicios SVA-ERSAPS, y 4) Un cargo del 3% y 2% por consumo de agua y alcantarillado respectivamente.

CONSIDERANDO: Que Aguas de Puerto Cortés en la revisión al ajuste tarifario propone un ajuste de 8% en los cargos que hacen parte de sus tarifas de agua y alcantarillado, tanto para los usuarios de servicio medido como para los usuarios del servicio no medido, véase en la tabla 2, la comparación entre los precios actuales y ajustados para el cargo por consumo de agua, del cual se derivan el resto de cargos aplicables que a continuación se muestran:

³ Provocado por la disminución de caudales y disponibilidad de agua en la fuente de abastecimiento por gravedad,

Tabla 2. Precios actuales y ajustados, cargo por consumo de agua

Categoría	Rangos	Precio Actual Lps/m ³	Precio Ajustado Lps/m ³	Ajuste
Residencial	0-20	6.6	7.1	7%
	21-30	10.2	11	8%
	31-40	12.2	13.2	8%
	>41	15	16.2	8%
Comercial	0-30	17.0	17.0	0%
	31-50	20.4	22	8%
	>50	23.8	25.7	8%
Industrial	0-50	25.8	27.9	8%
	51-70	28.6	30.9	8%
	71-1,000	34.0	36.7	8%
	> 1,000	47.6	51.4	8%
	ENP	54.4	59.8	10%
Publica	0-70	7.8	8.4	8%
	>70	19	20.5	8%

CONSIDERANDO: Que para efectos de comparación es importante destacar los montos de la factura actual y la propuesta ajustada según Aguas de Puerto Cortés tanto para los usuarios del servicio medido y no medido respectivamente mostrados en las tablas 3 y 4

Tabla 3. Montos facturados actuales y ajustados. Servicio medido

Categoría	Rangos	Total Factura Tarifa Actual	Total Factura Tarifa Ajustada	Ajuste
Residencial	0-20	222.3	240.2	8%
	21-30	308.2	332.8	8%
	31-40	496.5	536.2	8%
	>41			
Comercial	0-30	857.8	857.8	0%
	31-50	1,200.9	1,228.4	2%
	>50			
Industrial	0-50	2,169.8	2,343.4	8%
	51-70	2,650.8	2,862.9	8%
	71-1,000	29,772.4	32,154.1	8%
	> 1,000			
	ENP			
Publica	0-70	918.4	991.9	8%
	>70			

Tabla 4. Montos facturados actuales y ajustados. Servicio no medido

Categoría	Rangos	Total Factura Tarifa Actual	Total Factura Tarifa Ajustada	Ajuste
Residencial	Baja	270.9	292.5	8%
	Media	487.8	526.8	8%
	Alta	1,083.2	1,169.9	8%
Comercial	Baja	1,624.8	1,624.8	0%
	Media	3,249.6	3,509.6	8%
	Alta	6,770.1	7,311.7	8%
Industrial	Baja	2,437.3	2,632.2	8%
	Media	4,062.1	4,387.0	8%
Publica	Unica	1,083.2	1,169.9	8%

CONSIDERANDO: Que de conformidad al dictamen técnico del Departamento de Regulación recomienda emitir opinión favorable sobre el ajuste tarifario por inflación del 8% requerido por Aguas de Puerto Cortés”, a fin de mantener el equilibrio financiero, lo cual es relevante para garantizar la calidad de los servicios de agua y alcantarillado prestados por dicha empresa.

CONSIDERANDO: Que el ajuste tarifario es una prioridad para garantizar la sostenibilidad financiera de la Empresa Aguas Puerto Cortes. S.A. de C.V., ya que, sin dicho ajuste la empresa no alcanzaría el equilibrio financiero, no hacerlo comprometería la calidad de los servicios de agua y alcantarillado.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020) tomando en consideración el dictamen técnico opinó mediante Dictamen AL-ERSAPS-16-2020, que se declare con lugar la solicitud de dictamen con las Recomendaciones contenidas en el Dictamen Técnico de la propuesta de Ajuste tarifario solicitado por Aguas de Puerto Cortes C.V., ajuste que contrarrestara los efectos de la inflación reportada por ser justificable la indexación de precios promovida por el ERSAPS en el Reglamento de Tarifas para los Servicios de Agua y Alcantarillado aprobado y publicado en la Gaceta en el año 2015.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 9 literal e; del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, al Director-Coordinador, le corresponde como función coordinar e integrar las labores del Ente Regulador, aprueba el dictamen técnico-jurídico del Departamento de Regulación y la Asesoría Legal de la propuesta **Formulada Recomendación del Ajuste en el Pliego Tarifario para la Empresa Aguas de Puerto Cortes, S.A. de C.V.**, razón por la cual se emite la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ente Regulador formular la recomendación respectiva, por cuanto la propuesta de Ajuste en el Pliego Tarifario presentada por la Empresa Aguas de Aguas de Puerto Cortes S.A. de C.V., del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, fue evaluada desde el punto de vista técnico, jurídico y fundamentos de la misma

CONSIDERANDO: Que la Empresa Aguas de Puerto Cortes, S.A. de C.V., del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, está sujeta a la presente Ley y a la Regulación y Control del Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento conforme lo establece la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento. -

POR TANTO: EL DIRECTOR COORDINADOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación a los artículos 9, 10, 12, 13 numeral 1 y 6, 34, 35,36, 37,38,39 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública;

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de garantizar la calidad de los servicios de agua y alcantarillado prestados por **Aguas de Puerto Cortés**, y sensibilizar el impacto del ajuste para mantener el equilibrio financiero **recomienda Aprobar el ajuste tarifario por inflación del 8% requerido** en forma diferenciada, según la categoría de usuarios de acuerdo con la propuesta que se muestra en las tablas 5, 6 y 7

**Tabla 5. Precios actuales y ajustados, cargo por consumo de agua.
Recomendación ERSAPS**

Categoría	Rangos	Precio Actual Lps/m3	Precio Ajustado Lps/m3	Ajuste
Residencial	0-20	6.6	6.9	5.0%
	21-30	10.2	11.0	8.0%
	31-40	12.2	13.2	8.0%
	>41	15	16.3	8.7%
Comercial	0-30	17.0	17.9	5.0%
	31-50	20.4	22.0	8.0%
	>50	23.8	25.9	9.0%
Industrial	0-50	25.8	27.9	8.0%
	51-70	28.6	31.2	9.0%
	71-1,000	34.0	37.1	9.0%
	> 1,000	47.6	51.9	9.0%
	ENP	54.4	59.8	10.0%
Publica	0-70	7.8	8.5	9.0%
	>70	19	20.7	9.0%

**Tabla 6. Montos facturados actuales y ajustados, servicio medido.
Recomendación ERSAPS**

Categoría	Rangos	Total Factura Tarifa Actual	Total Factura Tarifa Ajustada	Ajuste
Residencial	0-20	222.3	233.4	5.0%
	21-30	308.2	332.9	8.0%
	31-40	496.5	536.2	8.0%
	>41		0.0	8.7%
Comercial	0-30	857.8	900.7	5.0%
	31-50	1,200.9	1,297.0	8.0%
	>50		0.0	9.0%
Industrial	0-50	2,169.8	2,343.4	8.0%
	51-70	2,650.8	2,889.4	9.0%
	71-1,000	29,772.4	32,451.9	9.0%
	> 1,000		0.0	9.0%
	ENP		0.0	10.0%
Publica	0-70	918.4	1,001.1	9.0%
	>70		0.0	9.0%

**Tabla 7. Montos facturados actuales y ajustados, servicio no medido.
Recomendación ERSAPS**

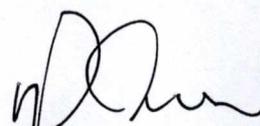
Categoría	Rangos	Total Factura Tarifa Actual	Total Factura Tarifa Ajustada	Ajuste
Residencial	Baja	270.9	284.4	5.0%
	Media	487.8	526.8	8.0%
	Alta	1,083.2	1,169.9	8.0%
Comercial	Baja	1,624.8	1,706.0	5.0%
	Media	3,249.6	3,509.6	8.0%
	Alta	6,770.1	7,379.4	9.0%
Industrial	Baja	2,437.3	2,649.3	8.7%
	Media	4,062.1	4,427.7	9.0%
Publica	Unica	1,083.2	1,180.7	9.0%

SEGUNDO: En apego a la resolución de Directorio del ERSAPS N° 25-2014, publicada en La Gaceta N° 33,595, del 1 de diciembre de 2014, la Empresa Aguas de Puerto Cortes, S.A. de C.V., deberá mantener el cargo adicional del 2% a la facturación individual de los servicios de agua potable y alcantarillado, por concepto de cargo por Servicios de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento del ERSAPS (SVA), el cual se reflejará en la factura de cada usuario.



TERCERO: Para dar seguimiento a la implementación del presente pliego tarifario, se realizará la suscripción de un nuevo "Acuerdo de Mejoramiento" entre la Empresa Aguas de Puerto Cortes S.A de C.V. y el ERSAPS, en el que se definan los compromisos a corto plazo por mejorar la calidad de los servicios prestados, los cuales serán monitoreados mediante indicadores objetivamente medibles definidos por el ERSAPS.

CUARTO: Hacer del conocimiento al Ingeniero Jorge Aguilera, Gerente General de la Empresa Aguas de Puerto Cortes S.A. de C.V. del Municipio de Puerto Cortes, del Departamento de Cortes, que la presente Resolución deberá aplicarse dentro de los quince días de haber recibido la recomendación del Ente Regulador y **MANDA:** Que una vez notificada el plazo podrá extenderse por cinco (5) días en caso de demandarse aclaraciones o información adicional. - Si no se cuestiona el plazo fijado se considerará que se acepta la recomendación del Ente Regulador, en cuyo caso el titular dispondrá la publicación y la entrada en vigencia. La presente resolución se extiende para los efectos legales que en derecho correspondan. - **NOTIFIQUESE.**


ARNOLDO CARACCIO
Director- Coordinador

